



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

RESOLUCION N° 002

1.320-68

(17 de enero de 2020)

Por medio de la cual se confiere una Comisión de Servicios en la Gobernación del Valle del Cauca, Administración Central Departamental.

**EL SECRETARIO DE VIVIENDA Y HABITAT DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de las facultades delegadas y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.10.17 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario de la Función Pública, contempla que el empleado se encuentra en comisión cuando, por disposiciones de autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.

Que el artículo 7° del Decreto Departamental No 1-3-1134 del 1 de agosto de 2019, firmado por la doctora Dilian Francisca Toro Torres, Gobernadora del Valle del Cauca, establece: "Toda orden de viáticos, así como las comisiones para desempeñarse en sitios del Departamento diferente a la sede habitual del trabajo, deberán autorizarse mediante resolución expedida por la dependencia solicitante, de manera previa a la realización de la respectiva comisión y contando con la debida disponibilidad presupuestal al momento de la comisión. Estos requisitos deberán cumplirse para la comisión inicial y sus respectivas adiciones."

Que el/ la señor(a) JOSE ISMAEL CHAVEZ VIVAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.709.569, Profesional Universitario de la Secretaría de Vivienda y Hábitat debe viajar al municipio de BUGA durante los días 20 del mes de enero del año 2020 El objeto de la visita es atender requerimiento de la Contraloría General en el contrato de obra relacionado con la ampliación de la Alameda de la avenida señor de los milagros del municipio de Buga.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conferir Comisión de Servicios a JOSE ISMAEL CHAVEZ VIVAS identificado con la Cédula de ciudadanía No. 16.709.569, Profesional Universitario de la Secretaría de Vivienda y Hábitat para que viaje al municipio de BUGA durante los días 20 del mes de enero del año 2020 El objeto de la visita es atender requerimiento de la Contraloría General en el contrato de obra relacionado con la ampliación de la Alameda de la avenida señor de los milagros del municipio de Buga.

**ARTICULO SEGUNDO:** Finalizada la Comisión el funcionario deberá presentar autorización del Secretario de Vivienda y Hábitat y original del Certificado de Permanencia en la que conste los días en que asistió al evento. Así mismo, deberá rendir informe sobre su cumplimiento dentro de los ocho días siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

**ARTICULO TERCERO:** Para la liquidación de viáticos a que hubiera lugar deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto No. 1-3-1134 del 1 de agosto de 2019,, en especial lo establecido en el artículo 4° que contempla que ningún empleado podrá devengar por concepto de viáticos más de quince días al mes o más del 50% de su asignación mensual, escogiéndose siempre el menor valor entre los dos.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali a los 17 días del mes de enero de 2020

  
HEILER HERNÁN JURADO RUBIO  
Secretario de Despacho

Redactó Y Transcribió: Jose Ismael Chavez Vivas.  
Revisó: Elisa Franco Calle, Subdirectora técnica Vivienda y Hábitat.